

Expediente: 1030/24

Carátula: **HERRERA LIDORO RUBEN ANTONIO C/ LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20220734561 - HERRERA, Lidoro Ruben Antonio-ACTOR

23330508914 - LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO

20242006101 - PALACIOS, MARTIN ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GONZALEZ, MANUEL ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CORREA URIBURU, MARIA DOLORES-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1030/24



H105016344252

JUICIO: HERRERA LIDORO RUBEN ANTONIO c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1030/24 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

A la presentación ingresada en fecha 18/08/2026, por el letrado PALACIOS por derecho propio:

- I. Téngase presente lo manifestado respecto de que no presta conformidad del art. 35 de ley 5480.
- II. Agréguese y téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA, de CBU e informe bancario acompañados.
- III. Atento a lo solicitado, constancias de autos, honorarios regulados en sentencia definitiva del 17/06/2026, existiendo sumas depositadas que fueron dadas en pago el 03/08/2026 por el monto de \$2.571.969,59 y con motivo de que no se depositó el 21% del IVA por la condición de responsable inscripto del letrado Palacios, se deja constancia que de las sumas depositadas se realiza un prorrateo para imputar una parte a honorarios y otra al 21% de IVA , por todo ello, corresponde: ordenar el pago a favor del letrado PALACIOS MARTIN PABLO - MP 4844 - CUIL 20-24200610-1 por la suma de **\$2.125.594,70** en concepto de honorarios regulados, con más la suma de **\$446.374,89** 21% de IVA por su condición de responsable inscripto.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$170.047,58** en concepto del 8% de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' de la ley 6059). **Dejo constancia que el 10% de aportes ley 6059 ya se encuentra abonado, conforme boleta ley acompañada el 12/08/2026.**

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: **1) TRANSFERIR** la suma de **\$1.955.547,12** en concepto de honorarios, con más la suma de **\$446.374,89** por el 21% de IVA por su condición de responsable inscripto, obrantes en la cuenta N°562209615626001 perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta del Banco BBVA N° 215155501/5, CBU 0170215840000015550150, siempre y cuando fuera de titularidad del letrado **PALACIOS MARTIN PABLO** - MP 4844 - CUIL 20-24200610-1.-

2) TRANSFERIR la suma de **\$170.047,58** (8% de aportes ley 6059) obrantes en la cuenta N°562209615626001 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

IV. Póngase en conocimiento del letrado beneficiario el **deber tributario de emitir la factura electrónica** correspondiente a los honorarios abonados en la causa, en estricto cumplimiento de la normativa fiscal vigente (RG ARCA 5824/2026). - 1030/24 PCRA

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.